presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	168
FECHA:	29 AGO. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la **Ordenanza de Derechos Municipales Nº 79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 191 de fecha 08.08.2023.

RESUELVO:

ANTECEDENTES DESDONSABILES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA			
AGUAS ANDINAS	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUT ORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJE	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
MONTECORVO INGENIERIAY CONSTRUCCION LTDA.	RUT:	FRANCISCO BRUNETTI	RUT:		
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)			
JUAN ARAVENA	RUT:	CLAUDIO AGUIRRE LAGOS	RUT:		

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
RE COLETA	sn°	DORSAL FTE. A	L 3190		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
	5.40	7	05.08.2023	11.08.2023	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA ACERA		PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS	
A.	ROTURA PAVIMENTO	27	*1.8			
B.	ACOPIO		1.8			
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR			9	CALICATA EXPLORATIVA DETECCION DE MATRIZ AGUA POTABLE. EXTENSION NUDO 768.	
D.	OTRA OCUPACIÓN		i.	8	POTABLE. EXTENSION NODO 788.	
E	TOTAL	Ε,	3.24	-		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	223	FECHA:	525	ESTU / IVB ORD. N°	9	FECHA:	3)
PROYECT O SERVI U Nº	23-2757	FECHA:	13.07.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	일	FECHA:	8
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	2542	FECHA:	F1#8	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	E	FECHA:	20

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.450.629	TOTAL GIRADO	\$ 105.351	FECHA EMISIÓN:	11.08.2023
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 105.351	FECHA PAGO:	11.08.2023

- .* Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 17º letra D.3 Ordenanza Nº79 relativo a faenas de servicios sanitarios).
- El interesado ingresa solicitud el día 08.08.2023
- Considera pago de derechos municipales posterior a la fecha de inicio de la faena por ajuste administrativo. El monto de los derechos municipales 🛭 a cancelar fue notificado mediante correo de fecha 10.08.2023; con giro notificado el día 11.08.2023.

TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO













Dirección de Obras Municipales

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- 2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº79.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/mra 24.08.2023 DISTRIBUCION DIGITAL:

DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2112239

APS/INY/MRM/dra



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: a9c9ac8c1a245ab enida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





